

Puente Villarente, sucursal en carretera Puente Villarente-Boñar, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-22.

Riello, sucursal en San Juan, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-23.

Sahagún, sucursal en plaza General Franco, 10, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-24.

San Emiliano, sucursal en Las Eras, 2, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-25.

Santa María de Ordás, sucursal en plaza Vicente García, 4, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-26.

Santa María del Páramo, sucursal en Cirilo Santos, 6, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-27.

Valderas, sucursal en Matadero Viejo, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-28.

Valdevimbre, sucursal en Calvo Sotelo, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-29.

Valencia de Don Juan, sucursal en avenida Carlos Pinilla, 10, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-30.

Veguellina de Orbigo, sucursal en Pio Cela, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-31.

Villadepalos, sucursal en barrio del Centro, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-32.

Villafranca del Bierzo, sucursal en Alameda Baja, 5, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-33.

Villanueva de Carrizo, sucursal en carretera La Magdalena-La Bañeza, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-34.

Villaobispo de las Regueras, sucursal en carretera León-Santander, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-35.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

15765 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 101, concedida a la Caja de Ahorros de Manresa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 101, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Manresa, sucursal en Santa Lucía, 54 a la que se le asigna el número de identificación 08-33-68.

Santa Margarita de Montbui, sucursal en carretera de Valls, número 12, a la que se le asigna el número de identificación 08-33-69.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

15766 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 145, concedida a la Bancas Mas Sardá, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por la Banca Mas Sardá solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 145, concedida el 20 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Quintana, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 28-64-02.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

15767 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 123, concedida al «Banco Garriga Nogués, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco Garriga Nogués, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 123, concedida el 2 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, agencia a la que se le asigna el número de identificación 35-28-01.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

15768 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «Winterthur, Société Suisse D'assurances» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.

Se concede autorización a «Winterthur, Société Suisse D'assurances», con domicilio en CH 8401, Winterthur, General Guisan Strasse, 40, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

15769 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «Latino Americana de Reaseguros, S. A.» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «Latinoamericana de Reaseguros, S. A.», con domicilio en Panamá (República de Panamá) calle 50-A, Este y Avenida, 3.ª Sur, edificio «Excsa», para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

15770 RESOLUCION de 19 de julio de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 19 de julio de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 29790

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 29789 y 29791.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 29701 al 29800, ambos inclusive (excepto el 29790).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 90

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 06651

Vendido en La Coruña, Madrid, Eibar, Málaga, Avilés, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Benifayó, Zamora, Ceuta, Avila, Barcelona, Vich y Campo de Criptana.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 06650 y 06652

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 06601 al 06700, ambos inclusive (excepto el 06651).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 15938

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 15937 y 15939

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 15901 al 16000, ambos inclusive (excepto el 15938).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

023	333	580
091	375	725
128	397	775
292	494	794
305	514	993
329	520	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de julio de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15771

RESOLUCION de 19 de julio de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de julio de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.464	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-

ceros, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 19 de julio de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15772

RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Finisterre —sector II— en término municipal de Tembleque (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del embalse de Finisterre —sector II— en término municipal de Tembleque (Toledo);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 279/79, de 20 de noviembre; en el «Boletín Oficial de la Provincial de Toledo» número 268/79, de 20 de noviembre, y en el diario «El Alcázar» en su edición de 17 de noviembre de 1979, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tembleque (Toledo);

Resultando que en fecha 6 de diciembre de 1979 don Camilo Juliá de Bacardí formula las siguientes alegaciones, que se transcriben literalmente:

«Primera.—Superficie: El plano adjunto refleja la situación actual de las edificaciones y señala los diferentes usos de las mismas.

Las mediciones efectuadas, que difieren radicalmente de las de la Administración, son las siguientes:

Vivienda: 484,24 metros cuadrados. La diferencia estriba a mi entender en que sólo se ha considerado como tal la vivienda del propietario en planta desonociendo la planta superior y las zonas adosadas de planta baja.

Tampoco se han incluido las dos viviendas de obreros separadas de las del propietario, todas con chimeneas. La vivienda del propietario tiene sobre la planta primera dos depósitos de agua, de «uralita», de grandes dimensiones, que suministran el agua a sus ocupantes. Tiene repartidas tres chimeneas, un baño completo y un aseo. El estado de conservación es bueno.